



REGIMENES DE TRIBUTACION A.T. 2023

En el marco del acuerdo de colaboración con FEDEQUINTA, la Dirección Regional de Valparaíso, emite este décimo octavo informativo, con un resumen los **3 regímenes de tributación** del Impuesto a la Renta, que estableció la Ley 21.210 de Modernización Tributaria, en su tercer año de aplicación:

- 1 Régimen General o semitintegrado (Art. 14 A);
- 2 Pro-pyme General en base a retiros (Art. 14 D) N° 3) y
- 3 Propyme Transparente (art. 14 D) N° 8)

El contribuyente puede consultar su Régimen Tributario actual o el de periodos anteriores en su [sección personal MiSII](#) seleccionando la opción datos personales y tributarios y luego **características del contribuyente**:

Visite la pagina del SII; conozca los asistentes y toda la información necesaria para tu declaración de renta, en el siguiente link :

https://www.sii.cl/destacados/renta/2023/index_empresas.html



Régimenes Tributarios

Conoce el Régimen
Tributario de la empresa



Operación Renta 2023

Consideraciones para una
Declaración de Renta sin
problemas

INFORMATIVO N° 18

Acuerdo de Colaboración Tributaria

RÉGIMEN GENERAL (SEMI INTEGRADO)	PRO PYME GENERAL	PRO PYME TRANSPARENTE
Ingresos anuales igual o superior a 75.000 UF	Ingresos anuales no exceda las 75.000 UF	Ingresos anuales menor a 75.000 UF Sólo con propietarios afectos a Impuestos finales
Tasa del Impuesto de Primera Categoría (IDPC)		
27 %	10 %	0 %
REGISTROS CONTABLES		
Deben llevar contabilidad completa, inventarios, corrección monetaria, depreciación, balance general y el Registro de Rentas Empresariales (RRE)	Llevar contabilidad completa, pero pueden optar para llevar contabilidad simplificada. Registro SAC y otros RRE según tipo de rentas.	Llevar Contabilidad simplificada consistente en: Libro de caja. Registro de compra y ventas o Libro de ingresos y egresos Pueden optar llevar contabilidad completa
Determinación de la Renta Líquida Imponible del IDPC		
Al resultado según balance, con los ajustes tributarios que dispone la LIR	Según los ingresos percibidos y gastos efectivos (salvo con empresas relacionadas)	Según los ingresos percibidos y gastos efectivos (Salvo las operaciones con empresas relacionadas)
Impuesto único del 40% por gastos rechazados	Impuesto único del 40% por gastos rechazados	Los gastos rechazados forman parte de la utilidad tributaria a asignar a sus dueños
Tributación con los Impuestos Finales (IF)		
Global Complementario o Adicional de los dueños, socios o accionistas		
Tributarán por las cantidades que a cualquier título retiren o le distribuyan, salvo que sean rentas con tributación cumplida o ingresos no renta o devoluciones de capital. Tiene derecho al 65% del crédito del IDPC, debiendo restituir el 35%	Tributarán por las cantidades que a cualquier título retiren o le distribuyan, salvo que sean rentas con tributación cumplida o ingresos no renta o devoluciones de capital. Con derecho al 100% del crédito del IDPC	Tributarán sobre la proporción que les corresponda en las utilidades tributarias que genere la empresa en el ejercicio respectivo

Puedes ver los videos y material de las charlas realizadas por el SII en:
https://www.sii.cl/destacados/renta/2021/cursos_renta2021.html

